



ESCUELA BÁSICA N° 4 867 CLARETIANA

"María Dolores Solá"

Estero Bellaco N° 1 829 c/ Patricio Escobar

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2016

1. ACCESO Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Los portones se abrirán 6'30 horas, por la calle Estero Bellaco.

1.2 El horario de entrada y salida es el siguiente:

Jardín: 08:00 hs a 11:00 hs

Preescolar: 07:00 a 11:00 hs

Primer y segundo Ciclo: de 07:00 a 12:00 hs

Séptimo a Noveno grado 07:00 hs a 12:40 hs

Los días viernes los alumnos del Jardín al Sexto grado se retiran a las 11:00 hs.

1.3 El portón de la rampa se abrirá para jardín 05 minutos antes de la hora establecida.

1.4 El portón se cerrará a las 07:05 Hs desde pre escolar hasta noveno grado y 08:05 Hs para Jardín, teniendo en cuenta los horarios diferenciados. En los días de intensa lluvia se habilitará para el acceso los dos portones (sobre Aquidabán y sobre Estero Bellaco) y se tendrá 15 minutos de tolerancia para la entrada.

1.5 La salida:

De Lunes a Jueves: Jardín a 1er grado por Estero Bellaco.

Del 2º al 9no grado por la calle Aquidabán.

Los días viernes: los alumnos/as del nivel inicial y primer grado que tienen hermanos/as en grados superiores salen por Aquidabán.

1.6 Es obligación de los padres retirar a sus hijos/as una vez terminada las clases para evitar inconvenientes, se estima 15 minutos de tolerancia para hacer efectivo el requerimiento. La Institución no se hace responsable de los alumnos que quedan fuera de horario, teniendo en cuenta que no se cuenta con personal para el efecto.

2. ENTREVISTAS CON LOS PROFESORES

2.1 Las entrevistas con los profesores deben ser solicitadas en secretaría o en la agenda de los niños/as.

2.2 Los niños/as que precisan atención diferenciada serán llamados sus padres o encargados a una entrevista a fin de acordar el acompañamiento adecuado.

2.3 Los acuerdos firmados en entrevista (pedidos de evaluaciones y/o informes profesionales, estudios médicos, etc.), deben ser cumplidos a cabalidad o informar puntualmente de los problemas surgidos a fin de buscar alternativas de solución. En caso de incumplimiento de la presente norma, la Dirección Pedagógica tomará las medidas necesarias o derivará el caso a las instancias correspondientes.

2.4 El horario de entrevistas será acorde al tiempo disponible de cada profesor/a.

3. SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN

3.1 La atención en la secretaría es de 06:30 a 11:30 horas, de lunes a viernes por orden de llegada.

3.2 Las cuotas deben ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. Pasado el tiempo estipulado generará automáticamente la multa de guaraníes 10.000 por mes adelantado.

3.3 Es responsabilidad de los padres informar en la secretaría de la Institución, puntualmente, cualquier cambio de número telefónico que se realice.

4. ÚTILES ESCOLARES

4.1 Los útiles de los niños y niñas deben ser sencillos evitando agregar objetos que puedan distraerles. (Evitar cartucheras de metal). Los padres son responsables de los objetos que traigan los niños/as que no sean parte de los útiles escolares, el extravío o destrucción de los mismos no es responsabilidad de la Institución.

5. MERIENDA

5.1 La merienda debe ser saludable. No se permiten gaseosas, bocaditos de maíz artificial, papas fritas, etc etc., atendiendo a esta norma.

6. UNIFORME

6.1 Todos los alumnos deben asistir a clases con el uniforme correcto. Bien uniformados y limpios todos los días, y sin elementos como aros colgantes, anillos, maquillajes. Las niñas deberán asistir con el pelo recogido y sin adornos exagerados, los varones con pelo corto.

6.2 Jardín y Pre escolar: remera de la escuela con el short verde (código 316) y delantal debidamente identificado con su nombre.

6.4 Las alumnas desde el 1er al 9no. grado deberán traer sus short polleras con la remera todos los días y los varones el pantalón con la remera de la escuela. (Color verde yerba código 316). **En los días de Educación Física y Danza:** el buzo con la remera de la escuela. Podrán traer para cambiarse o debajo del uniforme alguna remera totalmente blanca o la remera propia de Educ. Física. No son parte del uniforme las remeras de colores o de clubes y calzados de colores llamativos.

6.5 El uniforme de gala

Varones: Pantalón verde yerba código 316, camisa blanca. (Manga larga o corta según estación) la insignia de la escuela, corbata verde yerba, zapatos negros bien lustrados y medias oscuras.

Niñas Short pollera (el largo tapando las rodillas) con la camisa blanca (Manga larga o corta según estación) la insignia de la escuela, zapatos negros bien lustrados y medias blancas $\frac{3}{4}$, y el lacito.

(Los uniformes de gala deberán traer los días **lunes** de formación general, días festivos o cuando se solicite, de Jardín a Noveno grado).



ESCUELA BÁSICA N° 4 867 CLARETIANA

"María Dolores Solá"

Estero Bellaco N° 1 829 c/ Patricio Escobar

6.6 El uso correcto del uniforme es evaluado en las diferentes áreas del día. Es decir, perderá puntos en el proceso escolar ante el uso inadecuado o incompleto. En los días de intenso frío, se flexibilizará el control del mismo.

6.7 Todas las prendas y útiles de los alumnos/as deben tener sus nombres. (Los profesores ni la Institución se hacen responsables por el extravío de prendas de vestir, útiles escolares y otros)

6.8 Las prendas no reclamadas por sus dueños durante el año, se entregarán a las familias más necesitadas.

7. AGENDA INSTITUCIONAL

7.1 Es obligación contar diariamente con la agenda escolar Claretiana María Dolores Solá, donde irán registrados aspectos tanto pedagógicos como conductuales de forma periódica, así como los avisos firmados. La misma será proveída por la Institución a inicio de año. En caso de extravío tendrá un costo para la nueva adquisición del mismo.

8. CUMPLEAÑOS DE LOS ALUMNOS

8.1 Los alumnos que deseen compartir con sus compañeros por su cumpleaños podrán SÓLO traer merienda saludable para compartir y /o sorpresas, debiendo coordinar previamente con las profesoras del grado correspondiente. En caso de incumplimiento no se podrá realizar el festejo. No se recepcionarán tarjetas de cumpleaños.

La institución no se hace responsable por los festejos desmedidos en la conducta que los alumnos puedan adoptar fuera de la Institución.

9. OTROS

9.1 **Celulares:** El uso de celulares sin fines pedagógicos no está permitido. En caso de observarse el hecho se solicitará la entrega del mismo para luego ser retirado por los padres en coordinación o dirección pedagógica previa firma de acta de acuerdo. Los alumnos/as que cuenten con el aparato celular deben entregarlo a Coordinación diariamente y retirarlo a final del día de clase.

9.2 **Tereré:** los alumnos no podrán consumir terere en la Escuela. Para paliar la sed y el calor la Institución cuenta con bebederos de agua fría en el patio y termos en cada aula.

10. REUNIONES DE PADRES

10.1 Las reuniones de padres son de carácter estrictamente obligatorio. La no asistencia debe ser justificada por escrito. Para conocimiento de los temas tratados podrán acceder a la lectura del acta por secretaría, no se tratarán en entrevista.

10.2 Los niños/as no deben asistir en las reuniones de padres. (Es muy importante tener en cuenta el cumplimiento de esta norma ya que lo conversado es para los adultos y no para los alumnos). Los alumnos que asisten deberán abandonar la sala de reunión y la permanencia de los mismos en la Institución es exclusiva responsabilidad de los padres.

11. TRANSPORTES

11.1 Todos los transportes esperarán sobre la calle Aquidabán frente a la Institución excepto para Jardín y Pre escolar que será sobre Estero Bellaco con excepción de los días viernes, que la salida es por la calle Aquidabán.

11.2 Los transportistas esperarán a los niños en el portón para retirarlos.

11.3 Una vez retirado el alumno/a de la Institución queda bajo la responsabilidad del transportista. Los inconvenientes o dificultades que puedan surgir con el servicio de transporte no se tratarán en la Institución, teniendo en cuenta que es un servicio ajeno a la misma.

12. ARMONÍA ESCOLAR

12.1 Es requisito fundamental, en todo momento, mantener el buen trato y el respeto hacia todos los miembros de la Comunidad educativa.

13. CASOS DE FRAUDES

13.1 En caso de fraude, durante la aplicación de un instrumento de evaluación, se hará constar por escrito el hecho en el registro anecdótico, con la firma del/a profesor/a y un testigo, de ser posible se adjuntará alguna evidencia del acto, debiendo informar a los padres registrando en acta.

13.2 Se tendrá en cuenta como fraude los siguientes hechos:

- 1- Consultar en libros, diccionarios, enciclopedias, fotocopias de textos, apuntes, que no estén previamente autorizados por el docente.
- 2- Transcribir temas específicos de una asignatura en reglas, fichas, hojas de papel, sillas, pared, parte del cuerpo u otro lugar del aula.
- 3- Observar lo escrito en la prueba por un/a compañero/a, así como el intercambio de las hojas.
- 4- Usar aparatos electrónicos con contenidos de alguna asignatura determinada del programa de estudios.
- 5- Portar por anticipado, temas que correspondan a la prueba del día.
- 6- Otros medios utilizados por el/la alumno/a para acceder ilegítimamente a una calificación irreal, constatados fehacientemente y que puedan ser considerados fraude, serán resueltos por Directivos, Equipo Técnico y el profesor/a de Cátedra o aula.

Sanción:



ESCUELA BÁSICA N° 4 867 CLARETIANA

"María Dolores Solá"

Estero Bellaco N° 1 829 c/ Patricio Escobar

El/la alumno/a que cometiere fraude en las instancias evaluativas quedará sin puntaje en ese instrumento, y quedando asentado en el Registro Anecdótico.

14. AUSENCIAS

14.1 Ante ausencia informar personal o telefónicamente la causa de la misma y presentar un informe, a su regreso, por escrito, con la firma de los padres o encargado/a justificando el motivo de la ausencia

14.2 El alumno que se ausentare en los días de exámenes, deberá presentar indefectiblemente, justificativo médico a fin de acceder al derecho de examen. Ante otros casos extremos que requieran la ausencia del alumno, éste debe ser comunicado en el día y será estudiado por la Dirección si amerita o no el derecho a examen.

15. Procedimientos para permisos

15.1 Las salidas de los alumnos/as de la Institución por razones diversas antes de la hora establecida serán solicitadas por los padres o encargados/as por escrito, con anticipación y, de ser concedidas, los padres o encargados/as deberán retirarlos/as personalmente. Quedando registrado en Secretaría, en el libro de acta. En caso de que el niño/a deba ser retirado por otra persona que no sean los responsables, deberá presentar la autorización escrita de los padres y las copias de los documento de identidad, de ambos.

15.2 Para la participación de los/as alumnos/as en actividades organizadas por la Institución: retiros, campamentos, jornadas y otras, los/las alumnos/as deberán presentar a los/as encargados/as de la actividad la autorización escrita de los padres y/o encargados con todos los requerimientos necesarios solicitados desde la Dirección. Los alumnos que no presenten en forma las autorizaciones no podrán participar de la actividad.

15.3 La Institución no se hace responsable por encuentros que realicen los alumnos fuera de la Institución.

15.4 Los/las alumnos/as que solicitan permiso a la Dirección para cualquier reunión en el local de la Institución, dentro o fuera de las horas de clase. Lo harán por escrito, consignando los motivos y las cuestiones a tratar. Será potestad de la Dirección concederlo.

15.5 En relación a otros tipos de permisos, serán solicitados por los padres o encargados/as en forma escrita, con la debida antelación a la Dirección de la Institución para su estudio y deliberación.

15.6 Los permisos para la organización de festivales o campeonatos deportivos deberán hacerse en dialogo con la Dirección, con objetivos apropiados y rendición de cuentas a la misma instancia.

16. De las llegadas tardías

16.1 Llegada tardía para el horario de entrada: 7:05 de Pre escolar a noveno grado y 8:05 hs para jardín.

16.2 El/la alumno/a será retenido en la recepción durante la formación en el patio.

16.3 El/la profesor/a registrará en la carpeta de clase la llegada tardía del/a alumno/a, teniendo en cuenta esta falta como uno de los indicadores de proceso actitudinal.

16.4 En la tercera llegada tardía en el mes; el alumno/a ya no podrá acceder a la clase. Se les avisará a los padres o encargados, debiendo éstos, retirar al alumno/a de la Institución.

16.5 Se tendrá tolerancia de llegada tardía 10 a 15 minutos en casos de lluvia intensa o frío intenso.

17. Serán de estricto cumplimiento los puntos acordados en el contrato entre los padres y la escuela. La inobservancia del mismo estará sujeta al procedimiento establecido para el efecto.

18. Procedimiento en casos de incumplimientos de las normas establecidas por la INSTITUCIÓN

18.1 Faltas leves

Se considerarán faltas leves cuando el alumno/a reitera al menos en dos oportunidades, las ausencias sin justificar y las llegadas tardías así como las amonestaciones, actitudes negativas y falta de cumplimiento de sus responsabilidades en cualquier contexto del ámbito escolar.

Las ausencias injustificadas en las celebraciones religiosas, jornadas, retiros, campamentos y otras actividades programadas por la Institución.

Los procedimientos para sancionar dichas faltas leves son:

1. Apercibir oralmente al alumno, dejando constancia en la agenda del/a alumno/a.
2. Apercibir por escrito, dejando constancia en la agenda del/a alumno/a y con notificación a los padres.
3. Labrar acta de lo acontecido en caso de reincidencia, citando a los padres o tutores para que concurran a la Institución y tomen conocimiento de la conducta de su hijo/a y de las medidas adoptadas por la Institución.

18.2 Faltas Graves.

1- Se consideran faltas graves a la reiteración de faltas leves.

2- Las conductas negativas manifestadas por la falta de honestidad y lealtad, fraude, irreverencia a los signos sagrados y símbolos patrios, descortesías y agresividad con los/as docentes, compañeros/as y otros miembros de la Institución.

4- Las ausencias injustificadas y/o llegadas tardías sin justificación en 3 ocasiones.

Los procedimientos para sancionar dichas faltas graves son:

1- Labrar acta de lo acontecido y dejar constancia en la agenda del alumno/a

2- Citar a los padres o tutores para que concurran a la Institución y tomen conocimiento de la conducta de su hijo/a y de las medidas adoptadas por la Institución.



ESCUELA BÁSICA N° 4 867 CLARETIANA

"María Dolores Solá"

Estero Bellaco N° 1 829 c/ Patricio Escobar

- 3- Suspender al alumno/a de asistencia a clases por el plazo 1 a 5 días asignándole un trabajo de investigación, sin que esto afecte su proceso evaluativo mientras dure la medida disciplinaria. (Según la gravedad)
- 4- Firmar con los padres un documento de acompañamiento familiar e Institucional.

18.3 Faltas Gravísimas

1- Se considerarán faltas gravísimas: La agresión física, la inmoralidad, la reiteración de faltas graves y otras situaciones, que a criterio de la Dirección o Coordinación merezca la separación del/a alumno/a de la Institución, sin que medien necesariamente los pasos dispuestos previamente.

Los procedimientos son los siguientes:

- 1- Labrar acta de lo acontecido
- 2- Citar a los padres o tutores para que concurran a la Institución y comunicarles la medida adoptada.
- 3- Cancelación de Matrícula: será objeto de rescisión del contrato educativo, el hecho de que el alumno/a presente problemas de conducta y/o rendimiento académico sin cambio de actitud pese al acompañamiento realizado por las instancias pertinentes. Dichas medidas se ejecutarán previa entrega de los documentos y notificaciones a los padres, con comunicación de que arbitren los mecanismos pertinentes para evitar la pérdida del año escolar del alumno/a y garantizar derechos constitucionales de las partes.

El Equipo Directivo se encargará del análisis y estudio correspondiente de hechos, casos o situaciones no contemplados en la presente norma de convivencia.